



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2015-CMPF

Ferreñafe, 30 de Marzo del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 Marzo del 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe Legal N° 037-2015-MPF/GAJ, de fecha 20 de marzo del 2015, emitido por el asesor legal encargado Abogado Carlos Gonzales Núñez; Informe N° 158-2015-MPF/GPP, de fecha 19 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, CPC. Señorita: María Soledad Aldana Suclupe;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan, y Reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan su Presupuestos con la Participación Vecinal en el Desarrollo Local Formulan y Rinden Cuentas de su Ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53°, del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma decisiones relativo a la Asignación de los Recursos Públicos en los procesos de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL – 2016

ARTICULO PRIMERO. - DAR INICIO, al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2016, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76,01, Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76,01 y los que disponga la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2016, en la Provincia de Ferreñafe, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2016, que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2015, la Ejecución de las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. El Gerente de Planificación y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demande las disposiciones legales del estado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Participación Ciudadana, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO. - DERÓGUESE O DÉJESE, sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

MANDO SE REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRO JACINTO MURO TÁVARO
ALCALDE